



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 551-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Rubén Peña queda designado Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE).

ARTÍCULO 2.- El Ing. Juan Antonio Pérez queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE).

ARTÍCULO 3.- El señor Camilo Nazir Tejada queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE).

ARTÍCULO 4.- La señora María Luisa Carbonell queda designada Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE).

ARTÍCULO 5.- El Ing. Pedro Mota queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE).

ARTÍCULO 6.- El Ing. Ramón de los Santos queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE).

ARTÍCULO 7.- El Ing. Radhamés Peña queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE).



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

-2-

ARTÍCULO 8.- Quedan derogados los Decretos que designen Presidente y Miembros del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE), que hayan sido dictados con anterioridad a esta disposición.

ARTÍCULO 9.- Envíese a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **siete (7)** días del mes de **septiembre** del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.


DANILO MEDINA